



PRODUCTOS ECOLÓGICOS

El Acuerdo de Comercio y Cooperación firmado entre la Unión Europea y el Reino Unido, recoge en el anexo 14¹ (L 149/1159) las disposiciones y los procedimientos para fomentar el comercio de productos ecológicos/orgánicos.

La normativa para la Importación y exportación de productos ecológicos en Gran Bretaña se recoge en este enlace: <https://www.gov.uk/guidance/importing-organic-food-to-the-uk>

Los importadores de productos ecológicos deben estar establecidos en Reino Unido, y además estar certificados por un [organismo de control autorizado](#) británico.

1. Reconocimiento de equivalencia

Existe un reconocimiento recíproco de la equivalencia de la legislación² de la UE y el Reino Unido en lo referente a productos ecológicos (originarios de la Contraparte). Cada una de las partes volverá a evaluar el reconocimiento de dicha equivalencia antes del 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, los alimentos, bebidas (incluido el vino) y piensos certificados como orgánicos en la UE seguirán siendo aceptados como orgánicos en GB hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los productos ecológicos de la Unión Europea para los que el Reino Unido reconoce la equivalencia son:

- Productos vegetales sin transformar
- Animales vivos o productos animales sin transformar (incluye la miel)
- Productos de la acuicultura y algas
- Productos agrarios transformados destinados al consumo humano
- Productos agrarios transformados destinados al consumo no humano
- Semillas y plántulas

Serán productos agrarios o acuícolas sin transformar producidos en la UE, o productos agrarios transformados en la UE con ingredientes que se hayan cultivado en la UE o que hayan sido importados en ella de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de la UE y que estén destinados a la alimentación humana o animal.

¹ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:22021A0430\(01\)&qid=1626192053178&from=EN#d1033e32-1159-1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:22021A0430(01)&qid=1626192053178&from=EN#d1033e32-1159-1)

² Las siguientes disposiciones legales y reglamentarias son aplicables en la Unión para productos ecológicos:

1. Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91
2. Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control
3. Reglamento (CE) n.º 1235/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países



2. Certificado de Inspección (COI)

Según el Acuerdo, el Reino Unido aceptará la importación en su territorio, y la comercialización como productos ecológicos de estos productos, siempre que cumplan las disposiciones legales y reglamentarias de la UE relativas a producción ecológica, y que vayan acompañados de un certificado de inspección (COI) expedido por un organismo de control autorizado.

La lista de organismos de control y entidades autorizadas para emitir certificados de inspección en Reino Unido (clasificada por países) se encuentra en este [enlace](#). El [Anexo III](#) (pestaña 14) recoge los laboratorios autorizados para emitir estos certificados en la Unión Europea.

Los productos orgánicos importados en Gran Bretaña desde la UE no necesitarán ir acompañados de un Certificado de Inspección hasta el 1 de febrero de 2025.

3. Etiquetado

La información sobre los requisitos de etiquetado para productos orgánicos se encuentra en este [enlace](#).

Sólo se puede etiquetar un alimento como "ecológico", o utilizar términos relacionados con los métodos de producción ecológica, si:

- cumple las normas de producción ecológica
- al menos el 95% de los ingredientes agrícolas son ecológicos
- todos los demás ingredientes, aditivos y auxiliares tecnológicos figuran en la lista de permitidos por la normativa ecológica
- el producto, sus etiquetas y cualquier proveedor están certificados por un organismo de control ecológico autorizado

Los requisitos aplicables a los productos etiquetados como orgánicos también son de aplicación para los que utilicen en el etiquetado estos términos:

- 'organically grown'
- 'organically produced'
- 'grown or produced using organic principles'
- 'grown or produced using organic methods'

Lo mismo se aplica a las marcas comerciales o nombres de la empresa comercializadora, si hacen alusión a términos relacionados con producción ecológica. Por ejemplo, no se puede utilizar el nombre "Smith's Organic" para un producto o negocio no ecológico.

Si el producto tiene menos de un 95% de ingredientes ecológicos, sólo se puede utilizar "ecológico" en la lista de ingredientes de la etiqueta o en la documentación adjunta. No puede incluir "ecológico" en el nombre o la descripción del producto. Por ejemplo, el listado de ingredientes del etiquetado del producto puede especificar "azúcar ecológico".



En determinados casos, [se puede solicitar a DEFRA](#) (Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales británico) permiso para incluir ingredientes no ecológicos en un producto etiquetado como ecológico, cuando la proporción de estos ingredientes supera el 5% del producto. Este permiso se concederá por un máximo de 12 meses en Gran Bretaña, siempre que se cumplan estas condiciones:

- no se dispone de una versión ecológica del ingrediente y el sustituto no es adecuado
- el ingrediente no ecológico es un único ingrediente, y no está compuesto por 2 o más elementos diferentes
- el ingrediente sólo contiene aditivos y coadyuvantes tecnológicos aprobados para su uso en la producción ecológica.

Los productos importados en el Reino Unido podrán llevar el logotipo ecológico de la UE, siempre que cumpla sus requisitos de utilización.

Fuentes:

Guía para la Importación y exportación de productos ecológicos

<https://www.gov.uk/guidance/importing-organic-food-to-the-uk>

Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido

Anexo 14: Productos ecológicos

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430\(01\)&qid=1624979722344&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22021A0430(01)&qid=1624979722344&from=ES)

Información actualizada a fecha 3 de octubre de 2023. El Gobierno británico revisa periódicamente sus guías y referencias legislativas, por lo que recomendamos comprueben el estado de actualización de la información a través de los enlaces que les facilitamos en este documento.